



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
MCG/OAC/hwl

[Handwritten signature]

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 12 de MARZO de 2013.

DEFINE SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA,
LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DEFICIT HIDRICO
QUE AFECTA A LOCALIDADES DE LAS COMUNAS
DE LAMPA, TILTIL Y COLINA, PROVINCIA DE
CHACABUCO, REGION METROPOLITANA DE
SANTIAGO.

SANTIAGO, 12 MAR 2013

RES. EXENTA N° 118 / VISTO: el Oficio Ordinario N° 616, de 29 de enero de 2013, del señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el Oficio Instructivo N° 1.451 de 27 de enero de 2011 del señor Subsecretario del Interior; la ley N° 20.641, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2013, Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 07; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto del sector público para el año 2013, en la Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 07, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que de conformidad con lo informado por el señor Intendente de la Región de Metropolitana de Santiago, la actividad agropecuaria de la Región se encuentra afectada por una situación severa de déficit hídrico, en particular en localidades de las comunas de Lampa, Tiltil y Colina, todas de la Provincia de Chacabuco.

Que este déficit, se traduce en restricciones en la disponibilidad de aguas para riego, bebida animal y consumo humano, situación que provoca efectos negativos en las actividades económicas productivas regionales de productores agrícolas y/o campesinos.

Que por lo anterior, es necesario concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

Que esta Secretaría de Estado iniciará gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

R E S U E L V O:

1.- Defínese como situación de emergencia agrícola, los efectos derivados del déficit hídrico que afecta a localidades de las comunas de Lampa, Tiltil y Colina, todas de la Provincia de Chacabuco, de la Región Metropolitana de Santiago.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de localidades cuyos predios se ubican en la Región.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.




LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA